

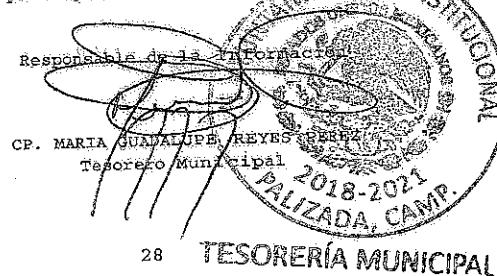
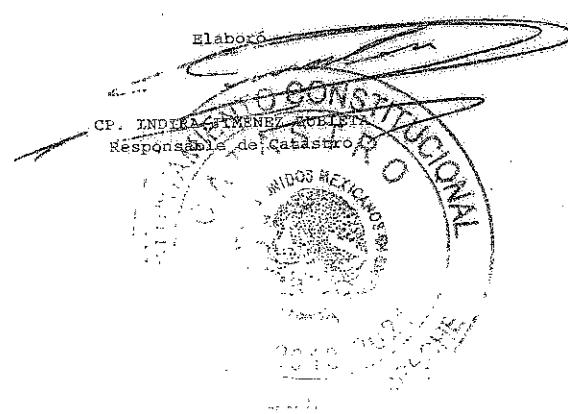
ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: PALIZADA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial											
MES	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES REGISTRADOS	Nº DE CUENTAS (Pegadas)	INGRESOS DEL ANGARATEC EN INFORMACIÓN DE RECAUDACIÓN				INGRESOS DEL ANGARATEC EN RECAUDACIÓN				SALDO DEBIDO
			IMPUESTO TOTAL	RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEN- DIZA- CIONES	IMPUESTO TOTAL	RECARGOS	MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEN- DIZA- CIONES	
ENERO	3727	356	\$224,328.00	\$394.00			\$224,722.00	\$75,956.00	\$16,758.00		\$92,714.00 \$317,436.00
FEBRERO	3727	218	\$2,111,525.00	\$10,387.00			\$2,121,862.00	\$88,163.00	\$32,693.00		\$106,862.00 \$2,228,724.00
MARZO	3727	98	\$49,516.00	\$409.00			\$50,025.00	\$15,276.00	\$11,432.00		\$46,308.00 \$96,433.00
ABRIL	3727	86	\$19,116.00	\$274.00			\$19,390.00	\$15,279.00	\$11,471.00		\$19,750.00 \$39,140.00
MAYO	3727	43	\$25,562.00	\$542.00			\$26,104.00	\$21,896.00	\$8,305.00		\$27,301.00 \$53,405.00
JUNIO	3727	53	\$64,412.00	\$1,289.00			\$65,701.00	\$45,149.00	\$10,612.00		\$56,961.00 \$162,662.00
JULIO											
AGOSTO											
SEPTIEMBRE											
OCTUBRE											
NOVIEMBRE											
DICIEMBRE											
TOTAL	3727		\$804.00	\$2,405,534.00	\$83,425.00		\$2,406,300.00	\$83,425.00			

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaiga sobre él mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que están dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 5, fracción VI de la Ley de Coordinación Fiscal).



28 TESORERIA MUNICIPAL



MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE PALIZADA, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019

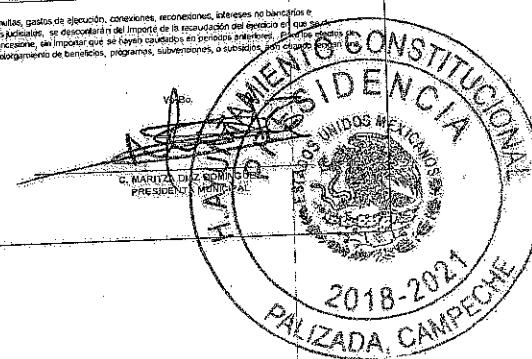
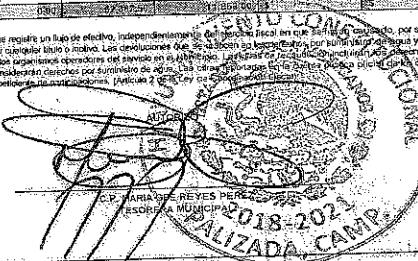
Para los efectos de la fracción a que se refiere en los artículos 5, 7, 9, 10 y 14, de la legislación tributaria, se considerarán como ingresos provenientes del ejercicio de la actividad económica, los derechos que se suscriban pagados que regularán el uso y explotación del agua y sus usos correspondientes, en el campo de acuerdo con las normas establecidas en la legislación federal y estatal.

Para los efectos de la fórmula a que se refiere en el artículo anterior, se consideran informaciones que se obtienen de las autoridades competentes y las estadísticas oficiales y confiables de los países. En el supuesto de que no existiera información de la base de la distribución, cuando sea posible, se designaría directamente la fracción de la población que obtiene el ingreso que se considera que es el límite para el concepto de concesiones. Estas cifras se multiplicarían por la población de los municipios. Los ingresos que obtiene la población de la economía, no considerando

ELABORACIÓN

C. MARIA INES REYES PEREZ
SECRETARIA DE AGUA POTABLE

TESORERÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PALIZADA, CAMPECHE.
2018 - 2021

2018 - 2021
TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO

~~2004~~ 2004-06-14
~~2004~~ 2004-06-14

ANEXO 3. IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

(Pesos)

1) MUNICIPIO:		PALIZADA				2) AÑO QUE SE INFORMA:		2019			

ANEXO 4. DERECHOS MUNICIPALES

**FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS DERECHOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL**

11 MUNICÍPIOS

BAIZHAN

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2019

Para los efectos de la fórmula a que se refiere, los artículos 6, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, al momento de la elaboración de las bases, la cifra que será la cantidad efectivamente pagada por el contribuyente en el ejercicio fiscal en que no hayan causado, así como los recursos, multas, gastos de ejecución, intereses, no bajarán e indemnizaciones. A la cantidad pagada se le descuentarán los impuestos que se hayan efectuado por cualquier título, motivo, causa o oportunidad entre las distintas fases de los cambios nortes que estén relacionados con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a obtener la cobertura de la economía, no se considerarán en su cálculo para la determinación de la cantidad de participantes. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal). Para los efectos de coordinación con las entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, los exentos, a los que no rigen características de derechos conforme al Código Fiscal del Estado de México y de Coahuila de Zaragoza, la Federación, o conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. También se considerarán como percibidos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tenga la característica de derecho de acuerdo a lo establecido en el C. Fiscal de la C. de Coahuila, así como las contribuciones que se establezcan en la Federación, o conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

RESPONSIVE LEARNING ENVIRONMENTS

REVISED

